

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CÚCUTA**

Clase de proceso: EJECUTIVO LABORAL

Radicado: 2013-00520

Demandante: CARMEN LEONOR ARAQUE DE GELVEZ Y OTROS

Demandado: COLPENSIONES

San José de Cúcuta, diecinueve (19) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el expediente de la referencia, informando que el Profesional Master de COLPENSIONES, solicita la conversión a favor de este Juzgado el título judicial que se encuentra en la Oficina de Apoyo Judicial de Cúcuta. Provea.

*Am*

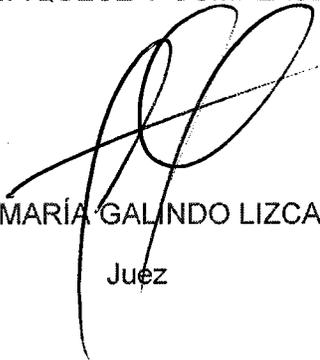
ADRIANA ESQUIBEL CASTRO  
SECRETARIA

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CÚCUTA**

San José de Cúcuta, diecinueve (19) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Vista la anterior constancia secretarial y constatándose la veracidad del mismo, se considera procedente por el Despacho oficiar a la Oficina de Apoyo Judicial de Cúcuta, para que realice la conversión a favor de este juzgado el título judicial No. 451010000612706 por el valor de NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000.00) al proceso instaurado por CARMEN LEONOR ARAQUE DE GELVEZ Y OTROS contra COLPENSIONES. Oficiese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



AURA MARÍA GALINDO LIZCANO

Juez

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS  
CAUSAS LABORALES DE CUCUTA**

El auto anterior se notificó por anotación en

ESTADO No. 049 del 20-03-19

Y se desfija el mismo día siendo las 06:00 p.m.

*Am*

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CÚCUTA**

Clase de proceso: EJECUTIVO LABORAL

Radicado: 2014-00014

Demandante: TITO LIBIO MÁRQUEZ CELIS Y OTROS

Demandado: COLPENSIONES

San José de Cúcuta, diecinueve (19) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el expediente de la referencia, informando que el Profesional Master de COLPENSIONES, solicita la conversión a favor de este Juzgado el título judicial que se encuentra en el Juzgado Segundo Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Cúcuta. Provea.

*Allu*

ADRIANA ESQUIBEL CASTRO  
SECRETARIA

**JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA**

San José de Cúcuta, diecinueve (19) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Vista la anterior constancia secretarial y constatándose la veracidad del mismo, se considera procedente por el Despacho oficial al Juzgado Segundo Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Cúcuta, para que realice la conversión a favor de este juzgado el título judicial No. 451010000661852 por el valor de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$9.400.000.00) al proceso instaurado por TITO LIBIO MÁRQUEZ CELIS Y OTROS contra COLPENSIONES. Oficiese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



AURA MARÍA GALINDO LIZCANO

Juez

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS  
CAUSAS LABORALES DE CUCUTA**

El auto anterior se notificó por anotación en

ESTADO No. 049 del 20-03-19

Y se desfija el mismo día siendo las 06:00 p.m.

*Allu*

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE  
CÚCUTA

Radicado: 54-001-41-05-001-2018-00541-00

Clase de proceso: Ordinario laboral de única instancia.

Demandante: DAVID POLO AGUAS

Demandada: CASINOS Y SERVICIOS DEL CARIBE CASECA S.A.

INFORME SECRETARIAL.- Al Despacho de la señora Juez el escrito que antecede.  
Al respecto le informo que el expediente se encuentra archivado. Sírvase ordenar.

Cúcuta, 19 de marzo de 2019

*Am*  
ADRIANA ESQUIBEL CASTRO  
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE  
CÚCUTA

San José de Cúcuta, diecinueve (19) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta el informe secretarial, se dispone agregar el escrito allegado por los apoderados y parte demandante y que reposa a folio 147 al expediente y que se tenga en cuenta lo manifestado en cuanto que se ha cancelado la totalidad de los valores ordenados en la sentencia y solicitan el archivo del proceso por pago total de la obligación, no obstante ya encontrarse archivado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

*Am*  
AURA MARÍA GALINDO LIZCANO  
JUEZ

 <p>JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CUCUTA</p> <p>El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO No. <u>049</u> del <u>20-03-19</u> Y se desfija el mismo día siendo las 06:00 p.m. <i>Am</i> Secretario(a)</p>
--

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE  
CÚCUTA

Radicado: 54-001-41-05-001-2018-00559-00

Clase de proceso: Ordinario laboral de única instancia.

Demandante: EDINSON ELIECER MORENO GALVIS

Demandada: CASINOS Y SERVICIOS DEL CARIBE CASECA S.A.

INFORME SECRETARIAL.- Al Despacho de la señora Juez el escrito que antecede.  
Al respecto le informo que el expediente se encuentra archivado. Sírvase ordenar.

Cúcuta, 19 de marzo de 2019

*Am*  
ADRIANA ESQUIBEL CASTRO  
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE  
CÚCUTA

San José de Cúcuta, diecinueve (19) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta el informe secretarial, se dispone agregar el escrito allegado por los apoderados y parte demandante y que reposa a folio 154, al expediente y que se tenga en cuenta lo manifestado en cuanto que se ha cancelado la totalidad de los valores ordenados en la sentencia y solicitan el archivo del proceso por pago total de la obligación, no obstante ya encontrarse archivado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

*Am*  
AURA MARIA GALINDO LIZCANO  
JUEZ

 <p>JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CUCUTA</p> <p>El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO No. <u>049</u> del <u>20-3-19</u> Y se desfija el mismo día siendo las 06:00 p.m. <i>Am</i> Secretario(a)</p>
---

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE  
CÚCUTA

Radicado: 54-001-41-05-001-2018-00560-00

Clase de proceso: Ordinario laboral de única instancia.

Demandante: HERNÁN GUILLERMO VILLAMIZAR BAUTISTA

Demandada: CASINOS Y SERVICIOS DEL CARIBE CASECA S.A.

INFORME SECRETARIAL.- Al Despacho de la señora Juez el escrito que antecede.  
Al respecto le informo que el expediente se encuentra archivado. Sírvase ordenar.

Cúcuta, 19 de marzo de 2019

*AM*  
ADRIANA ESQUIBEL CASTRO  
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE  
CÚCUTA

San José de Cúcuta, diecinueve (19) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta el informe secretarial, se dispone agregar el escrito allegado por los apoderados y parte demandante y que reposa a folio 134, al expediente y que se tenga en cuenta lo manifestado en cuanto que se ha cancelado la totalidad de los valores ordenados en la sentencia y solicitan el archivo del proceso por pago total de la obligación, no obstante ya encontrarse archivado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

*AM*  
AURA MARÍA GALINDO LIZCANO  
JUEZ

 <p><b>JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CUCUTA</b></p> <p>El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO No. <u>049</u> del <u>20-03-19</u> Y se desfija el mismo día siendo las 06:00 p.m. Secretario(a) <i>AM</i></p>
---

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE  
CÚCUTA

Radicado: 54-001-41-05-001-2018-00566-00

Clase de proceso: Ordinario laboral de única instancia.

Demandante: ROSA MARÍA JAIMES PEÑA

Demandada: CASINOS Y SERVICIOS DEL CARIBE CASECA S.A.

INFORME SECRETARIAL.- Al Despacho de la señora Juez el escrito que antecede.  
Al respecto le informo que el expediente se encuentra archivado. Sírvase ordenar.

Cúcuta, 19 de marzo de 2019

*AM*  
ADRIANA ESQUIBEL CASTRO  
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE  
CÚCUTA

San José de Cúcuta, diecinueve (19) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta el informe secretarial, se dispone agregar el escrito allegado por los apoderados y parte demandante y que reposa a folio 125, al expediente y que se tenga en cuenta lo manifestado en cuanto que se ha cancelado la totalidad de los valores ordenados en la sentencia y solicitan el archivo del proceso por pago total de la obligación, no obstante ya encontrarse archivado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

*AM*  
AURA MARÍA GALINDO LIZCANO  
JUEZ

 <p>JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CUCUTA</p> <p>El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO No. <u>049</u> del <u>20-3-19</u> Y se desfija el mismo día siendo las 06:00 p.m. <i>AM</i> Secretario(a)</p>
---

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE  
CÚCUTA

Radicado: 54-001-41-05-001-2018-00579-00

Clase de proceso: Ordinario laboral de única instancia.

Demandante: LEONARDO FABIO ARÉVALO ÁLVAREZ

Demandada: CASINOS Y SERVICIOS DEL CARIBE CASECA S.A.

INFORME SECRETARIAL.- Al Despacho de la señora Juez el escrito que antecede.  
Al respecto le informo que el expediente se encuentra archivado. Sírvase ordenar.

Cúcuta, 19 de marzo de 2019

*Hu*  
ADRIANA ESQUIBEL CASTRO  
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE  
CÚCUTA

San José de Cúcuta, diecinueve (19) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta el informe secretarial, se dispone agregar el escrito allegado por los apoderados y parte demandante y que reposa a folio 129, al expediente y que se tenga en cuenta lo manifestado en cuanto que se ha cancelado la totalidad de los valores ordenados en la sentencia y solicitan el archivo del proceso por pago total de la obligación, no obstante ya encontrarse archivado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

*[Firma]*  
AURA MARÍA GALINDO LIZCANO  
JUEZ

 <p>JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CUCUTA</p> <p>El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO No. <u>049</u> del <u>20-3-19</u> Y se desfija el mismo día siendo las 06:00 p.m. <i>Hu</i> Secretario(a)</p>
---

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE  
CÚCUTA

Radicado: 54-001-41-05-001-2018-00580-00

Clase de proceso: Ordinario laboral de única instancia.

Demandante: ELIAS LAGUNA MENDOZA

Demandada: CASINOS Y SERVICIOS DEL CARIBE CASECA S.A.

INFORME SECRETARIAL.- Al Despacho de la señora Juez el escrito que antecede.  
Al respecto le informo que el expediente se encuentra archivado. Sírvasse ordenar.

Cúcuta, 19 de marzo de 2019

*AM*  
ADRIANA ESQUIBEL CASTRO  
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE  
CÚCUTA

San José de Cúcuta, diecinueve (19) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta el informe secretarial, se dispone agregar el escrito allegado por los apoderados y parte demandante y que reposa a folio 121, al expediente y que se tenga en cuenta lo manifestado en cuanto que se ha cancelado la totalidad de los valores ordenados en la sentencia y solicitan el archivo del proceso por pago total de la obligación, no obstante ya encontrarse archivado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

*AM*  
AURA MARÍA GALINDO LIZCANO  
JUEZ

 <p>JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CUCUTA</p> <p>El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO No. <u>049</u> del <u>20-03-19</u> Y se desfija el mismo día siendo las 06:00 p.m. <i>AM</i> Secretario(a)</p>
--



**DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA**

PROCESO: ORDINARIO LABORAL  
RADICADO: 2019-00076, 00090  
DEMANDANTE: EUSTACIO IBARRA GARCÍA, FERNANDO ALBERTO CONTRERAS LOZANO, respectivamente  
DEMANDADO: CASINOS Y SERVICIOS DEL CARIBE CASECA S.A. –HOTEL BOLÍVAR

INFORME SECRETARIAL.- al despacho para informarle que se encuentra notificada en debida forma la demandada. Sírvase ordenar.

Cúcuta, 19 de marzo de 2019

*Allu*  
ADRIANA ESQUIBEL CASTRO  
SECRETARIA

**JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA**

Cúcuta, diecinueve (19) de marzo de dos mil diecinueve

Teniendo en cuenta el informe secretarial y observándose que efectivamente la demandada se encuentra debidamente notificada, se hace necesario señalar fecha y hora para la celebración de la audiencia pública.

Así mismo, por economía procesal se tramitan los dos procesos relacionados en la referencia en una sola diligencia, durante todo el día.

Para efecto de realizar la audiencia única de trámite y juzgamiento consagrada en el artículo 72 del C.P. del T. y de la S.S. en el presente asunto, se señala el día PRIMERO (1) DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) a las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 a.m.). Fecha y hora en la que deberán dar contestación a la demanda.

SE ADVIERTE a las partes que si no comparecen a la citada audiencia se seguirá el proceso sin nuevo señalamiento de hora y fecha.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*[Firma]*  
AURA MARÍA GALINDO LIZCANO  
JUEZ

 <p><b>JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA</b></p> <p>El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO No. <u>049</u> del <u>20-3-19</u>. Y se desfija el mismo día siendo las 06:00 p.m.</p> <p><i>Allu</i> Secretario(a)</p>
--



**DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA**

PROCESO: ORDINARIO LABORAL  
RADICADO: 2019-00076, 00090  
DEMANDANTE: EUSTACIO IBARRA GARCÍA, FERNANDO ALBERTO CONTRERAS LOZANO, respectivamente  
DEMANDADO: CASINOS Y SERVICIOS DEL CARIBE CASECA S.A. –HOTEL BOLÍVAR

INFORME SECRETARIAL.- al despacho para informarle que se encuentra notificada en debida forma la demandada. Sírvase ordenar.

Cúcuta, 19 de marzo de 2019

  
ADRIANA ESQUIBEL CASTRO  
SECRETARIA

**JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA**

Cúcuta, diecinueve (19) de marzo de dos mil diecinueve

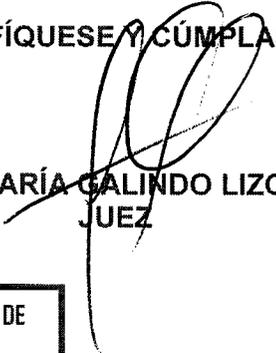
Teniendo en cuenta el informe secretarial y observándose que efectivamente la demandada se encuentra debidamente notificada, se hace necesario señalar fecha y hora para la celebración de la audiencia pública.

Así mismo, por economía procesal se tramitan los dos procesos relacionados en la referencia en una sola diligencia, durante todo el día.

Para efecto de realizar la audiencia única de trámite y juzgamiento consagrada en el artículo 72 del C.P. del T. y de la S.S. en el presente asunto, se señala el día PRIMERO (1) DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) a las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 a.m.). Fecha y hora en la que deberán dar contestación a la demanda.

SE ADVIERTE a las partes que si no comparecen a la citada audiencia se seguirá el proceso sin nuevo señalamiento de hora y fecha.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
AURA MARÍA GALINDO LIZCANO  
JUEZ

 <p><b>JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA</b></p> <p>El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO No. <u>009</u> del <u>20-03-19</u> Y se desfija el mismo día siendo las 06:00 p.m.</p> <p> Secretario(a)</p>
--